

SENADOR OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA

El que suscribe, Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 29, 37 en los incisos II, III y IV de su fracción B, 79, 84, 85, 87, 88, 98, 99, 100 y 135; base 4a. fracción VI del 73; fracción V del 76 y párrafo penúltimo del 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 58, 59 y 60, 171, 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM A SOLICITAR LA DESTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD, DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA NO ENTORPECER LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL DERRUMBE DE UNA BALLENA DE CONCRETO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México es una de las ciudades más grandes del mundo. El crecimiento acelerado de la población, la industrialización y las pocas oportunidades de trabajo en el área conurbada de la Ciudad de México han hecho que entre la población flotante y los residentes de la capital, se registren diariamente la circulación de hasta 25 millones de personas.

Como parte de la conectividad de la ciudad, el sistema de transporte público es utilizado a diario por millones de personas para transportarse dentro de la Ciudad. Conformado por diversas rutas de trolebuses, camiones en ruta, microbuses, metrobús y el Sistema de Transporte Colectivo "Metro".

El "METRO" es un sistema de transporte público inaugurado en 1979, actualmente esta conformado por 12 líneas que interconectan de norte a sur y de oriente a poniente a la capital de México. El Sistema de Transporte Colectivo, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Desde el año 2018, el METRO ha visto reducido su presupuesto constantemente, pasando de contar con un presupuesto de \$17,548,952,560.00 ese año, a tener

\$15,652,684,591 en 2019, \$15,652,684,591 en 2020 y en 2021 un presupuesto \$15,081,871,997.

Entre 2020 y 2021 el Metro de la Ciudad de México ha tenido al menos tres accidentes graves.

El 11 de marzo de 2020 dos trenes chocaron en la estación Tacubaya de la Línea 1, dando como resultado una persona fallecida y 41 heridos, incluyendo los conductores de los trenes.

El 9 de enero de 2021, una persona murió por caída y 29 trabajadores fueron trasladados por intoxicación de humo tras el incendio en una subestación eléctrica del Metro.

La noche del 3 de mayo, dos vagones de la línea 12 cayeron debido a un derrumbe de una trabe en el tramo entre la estación Tezonco y Olivos

Hasta el momento este último incidente, derivó en 20 persona fallecidas y al menos 70 personas lesionadas, entre pasajeros del tren, automovilistas y peatones que circulaban por la zona.

Esta tragedia ha evidenciado la falta de mantenimiento a las instalaciones, así como la nula atención a los llamados de la ciudadanía para atender los problemas de las propias instalaciones del Metro.

Estos problemas responden a la falta de recursos y a la poca capacidad de las personas responsables de evitar el dolor evitable. Sin duda se deberá castigar a las personas que resulten responsables de las acciones u omisiones que provocaron este incidente, que ha dejado pérdidas irreparables.

Ante la notoria falta de capacidad se solicita la destitución del Secretario de Movilidad y de la Directora General del Metro de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 171, 172 174 y 176 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tienen como fin, establecer el funcionamiento de la Comisión Permanente del Congreso General, así como sus atribuciones Constitucionales.

Luis Alberto Mendoza Acevedo
Diputado Federal

SEGUNDO. De conformidad a lo establecido por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen los lineamientos de trámite para la presentación de proposiciones que no sean iniciativas de Ley, ante el Pleno del Congreso General.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 13 inciso E del Derecho a la Movilidad de la Constitución Política de la Ciudad de México, los ciudadanos tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Dónde las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte impulsando las bajas emisiones de contaminantes.

CUARTO. Que con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México corresponde a la Secretaría de Movilidad el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial, asimismo formular y conducir la política y programas de desarrollo de movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad.

QUINTO. Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de obras y Servicios el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y a los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México, establece las facultades del Director General lo siguiente:

I.- Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto;

Luis Alberto Mendoza Acevedo
Diputado Federal

II.- Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aún de aquellas que requieran de autorización especial según otras disposiciones legales o reglamentarias con apego a la Ley;

III.- Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

IV.- Formular querellas y otorgar perdón;

V.- Ejercitar y desistirse de acciones judiciales inclusive del juicio de amparo;

VI.- Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

VII.- Otorgar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, entre ellas las que requieran autorización o cláusula especial. Para el otorgamiento y validez de estos poderes, bastará la comunicación oficial que se expida al mandatario por el Director General; y

VIII.- Sustituir y revocar poderes generales o especiales.

Asimismo el artículo 21 corresponde al Director General del Sistema de Transporte Colectivo "Metro", la conducción, organización, control y evaluación del Organismo, conforme al presente Estatuto y a las demás disposiciones aplicables, a fin de que todas las actividades se realicen con eficiencia, eficacia y productividad, contando para ello con las siguientes facultades y obligaciones.

SEPTIMO. Que con fundamento en los artículos del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo de la Ciudad de México corresponde a la Subdirección General de Mantenimiento:

XVI.- Establecer los lineamientos, directrices y mecanismos de control, comunicación y coordinación para que el desarrollo de los procesos inherentes a la obra pública, tales como la planeación, programación, presupuestación, contratación, supervisión, revisión de estimaciones, ajustes de costos, cálculo de sanciones o penas convencionales y recepción de obras, que se requiera para la construcción, ampliaciones, modificaciones y mantenimiento mayor de la obra Metro, se realicen conforme a las políticas, procedimientos y demás normas y disposiciones legales y administrativas aplicables;

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos la siguiente proposición:

ÚNICO.-

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO CLAUDIA SHEINBAUM A SOLICITAR LA DESTITUCIÓN DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD, DE OBRAS Y SERVICIOS Y LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA NO ENTORPECER LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL DERRUMBE DE UNA BALLENA DE CONCRETO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso General de Los Estados Unidos Mexicanos, LXIV Legislatura a los 06 días del mes de mayo de 2021.



POR EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL